

REQUISITOS PARA EXTENDER LA CONSTANCIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y EL ARTICULO 11 DEL CODIGO DE TRABAJO

- ❖ SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR (A) GENERAL DE EMPLEO
- ❖ CARTA PODER
- ❖ FOTOCOPIA DEL PASAPORTE (datos personales y estadía vigente)

- ❖ FOTOCOPIA DEL CONTRATO
- ❖ FOTOCOPIA DE LAS PLANILLAS DE LA EMPRESA

- ❖ FOTOCOPIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

- ❖ LISTADO DEL PERSONAL EXTRANJERO QUE LABORA EN LA EMPRESA (DETALLANDO NOMBRE, NACIONALIDAD, CARGO Y SUELDO)

- ❖ SOLICITUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, CON SU RESPECTIVO SELLO DE PRESENTADO

- ❖ SI SE PRESENTA EN CUALQUIER REGIONAL DE TRABAJO DEBERA ADJUNTAR ACTA DE CONSTATAción LEVANTADA POR EL OFICIAL DE MIGRACIONES LABORALES O EL INSPECTOR DE TRABAJO

NOTA: LA DOCUMENTACION DEBE SER PRESENTADA EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, EN EL CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, EDIFICIO CUERPO BAJO B, 7 PISO O EN LA OFICINA REGIONAL MAS CERCANA

TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBEN DE VENIR AUTENTICADAS POR NOTARIO

LAS FOTOCOPIAS PUEDEN SER PRESENTADAS EN UNA SOLA AUTENTICA

EL PODER DEBE SER AUTENTICADO APARTE DE LAS FOTOCOPIAS

Deberá pagar la cantidad de L. 200.00 por cada constancia solicitada en los recibos correspondientes emitidos en la pagina www.sefin.gob.hn recibos TGR-1 casilla 12121